ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 09/2017 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los veintiún días del mes de junio del dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 09/2017 – Proyecto ALA con ID Nº 328.714, individualizado en el Expediente Nº 310.955 del 19 de abril de 2017, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Recomendación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", las Resoluciones DNCP N° 522/15, 1173/16 y 956/16, Memorándum N° 019/2017 del Departamento de Suministros y Stock por el cual solicita dar inicio al llamado para la adquisición de utensilios de cocina; Carta de Invitación Estándar N° 09/2017 – Proyecto ALA para la "Adquisición de Utensilios de Cocina", la Adenda N° 1 de fecha 04 de mayo de 2017, y las Actas de Apertura de Ofertas de fechas 03 y 10 de mayo del corriente.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2° "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 2051/03*" (...), al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de mayo de 2017, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **Molinas Import de Miguel Molinas** y **Diana Comercial de Jorgelina Duarte**, en estricta observancia de las

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Proc...
Dirección de Co...ciones

disposiciones contenidas en los Artículos 60°, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Nombres	Precio Total IVA Incluido
Molinas Import. de Miguel A. Molinas	Gs. 4.817.000.-
Diana Comercial de Jorgelina Duarte	Gs. 4.980.000.-

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el **Total.**

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Molinas Import. de Miguel A. Molinas	Diana Comercial de Jorgelina Duarte
Formulario de Oferta - Listas de Precio	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple s/SIPE	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	Cumple	Cumple s/SIPE

Primeramente, el Comité constata que la Convocante ha incurrido a un error involuntario en la carga de precios en el SICP al momento de iniciar el proceso de llamado, **omitiendo la carga del Ítem 1**, motivo que dificulta la verificación y evaluación del Formulario de Oferta (Lista de Precios) de los oferentes presentados, ya que los mismos deben descargar la planilla del SICP y adjuntar como parte integrante de su oferta.

Seguidamente, luego de verificar las documentaciones presentadas por ambos oferentes, el Comité analiza detenidamente el Formulario de Oferta de la firma **Molinas Import. de Miguel A. Molinas** y confirma que la misma no cotiza el ÍTEM 1, evidenciando que el proponente ha impreso la Lista de Precios del SICP tal cual fuera cargado por la Convocante, caso contrario a la firma **Diana Comercial de Jorgelina Duarte** que si cotiza el Ítem mencionado, y cumple con los requisitos establecidos en las EETT del PBC.

Por tal motivo, a efectos de no dejar fuera del proceso de adjudicación a ninguna de las firmas oferentes que, dependiendo cual fuere el criterio, ambas cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial, y apoyándose en el Artículo 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité decide CANCELAR el llamado, conforme a lo dispuesto en el Art. 31° "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la misma Ley.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

IV- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud a lo expuesto en el exordio del presente Acta, y conforme a lo que establecido en el **Art. 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona "*Las convocantes podrán cancelar una licitación en caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*", el Comité recomienda **CANCELAR** el llamado **"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 09/2017 – Proyecto ALA con ID Nº 328.714.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones